

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO 11 ABR 2008 163.227-P-08 MESA DE ENTRADAS

Córdoba 501 – 2000 ROSARIO Telefax: 00 54 (341) 4106322/3

Tel.: 4106346/93

miatello@concejorosario.gov.ar www.concejorosario.gov.ar

VISTO:

La importante labor que realiza el Centro Unión Dependientes, entidad mutualista de Rosario, y el gran valor cultural, histórico y simbólico de dicha institución ubicada en calle Paraguay 751, y

CONSIDERANDO:

Que la misma data del 16 de marzo de 1884 cuando un grupo de dependientes se reunieron y formaron una sociedad de protección recíproca, hoy Centro Unión Dependientes,

Que su accionar siempre tuvo que ver con la ayuda y la solidaridad hacia sus socios, en especial a aquellos dependientes del comercio que las adversidades y dificultades le significaban duros impedimentos para su crecimiento y desarrollo,

Que diversos servicios se han venido brindando desde la institución para con sus miembros y la sociedad rosarina toda, destacando y recordando que en el año 1886 se aprueba la Escuela Nocturna, una Casa de Aislamiento (producto de las epidemias), en el año 1887 la institución es eximida del impuesto municipal, luego en 1889 se construye el Panteón Social en el Cementerio El Salvador, y allá por 1909 cuando la entidad cumple 25 años, sus excedentes son donados al Hospicio del Huérfano,

Que en 1921 se adquiere el histórico edificio de calle Paraguay entre Córdoba y Santa Fe, luego en 1939 inaugurado, con la prestación de diversos servicios sociales, educativos, jurídicos y de salud,

Que en el año 1947 el Centro Unión Dependiente obtiene su matrícula del Registro Nacional de Mutualidades, mismo año en el cual el gobierno del entonces Presidente de la Nación Tte. Gral. Juan Domingo Perón, declara al primer sábado de octubre como Día Nacional del Mutualismo.

Que desde entonces se han ido acrecentando sus servicios en todas las áreas del desarrollo social, llegando al año 1977 cuando se inicia el servicio de créditos para sus socios, completando así una larga lista de alternativas mutuales para mejorar la realidad de sus miembros,

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 6.982/00, el DEM ha elaborado un Inventario de Inmuebles declarados de Interés Municipal por su valor arquitectónico, histórico y cultural, en el cual se encuentra el del Centro Unión Dependientes,

Que el cuerpo mediante decretos ha declarado diversos edificios públicos y privados como "Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Cultural" de la ciudad,

- Que también, y en el mismo sentido, este Concejo Municipal ha sancionado ordenanzas, decretos y minutas de comunicación, afirmando su decisión de velar por la continuidad de las instituciones de la ciudad, el reconocimiento simbólico y material del trabajo de las organizaciones de la comunidad, como es en este caso, el Centro Unión Dependientes,
- Que hace pocos días, al cumplirse los 124 años de su fundación, se hicieron en el Salón Puerto Argentino del Concejo Municipal, los actos conmemorativos de tan importante fecha,
- Que al respecto, este Concejo tiene facultades en la preservación y promoción de las entidades mutualistas, según lo establece el Artículo 39 de la Ley Provincial N° 2.756 Orgánica de Municipalidades, en los inc. 41): "Proteger a las sociedades de beneficencia, mutualistas, culturales y artísticas, por medio de subvenciones tendientes a coadyuvar al ensanche, mejoramiento y dirección de los establecimientos que dichas sociedades tengan, sobre todo colegios, liceos, hospitales, asilo de huérfanos, dementes y mendigos y de niños desvalidos o indigentes y exoneración de derechos o impuestos generales", y en el 50): "Fomentar y proteger a las sociedades mutualistas e instituciones culturales o artísticas, propendiendo a su mayor eficiencia", y
- Que como antecedente más próximo se puede citar al Teatro El Círculo, que como institución memorable de Rosario, ha sido distinguida como "Patrimonio de la Ciudad", mediante Ordenanza N° 6.245/96,

Por ello,

El Concejal abajo firmante presenta el siguiente proyecto de:

ORDENANZA:

- Artículo 1°: Impóngase la distinción de "PATRIMONIO DE LA CIUDAD" al Centro Unión Dependientes, entidad mutualista ubicada en calle Paraguay 751 de Rosario.
- **Artículo 2°:** Convóquese a| las autoridades y asociados de la entidad a descubrir una placa en la que se consigne la declaración.
- **Artículo 3°:** Comuníquese con sus considerandos, dése a la Intendencia y archívese.-

Antesalas, 11 de Abril de 2008.-

